

Xochitepec, Morelos a 05 de diciembre del 2025.

PROPIETARIO: GUTIERREZ CISNEROS ALEJANDRO

PROTOTIPO: PRIMAVERA

CONDOMINIO: AUSTRALIANO

NÚMERO DE VIVIENDA: 06

Por medio de la presente reconozco que la vivienda que adquirí se rige por la **Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Morelos**.

Debido a lo anterior manifiesto que se me informó y acepto lo siguiente:

- La vivienda, áreas comunes y estacionamiento no deberán utilizarse para un fin distinto al de **Casa-habitación**.
- Está prohibido el establecimiento de cualquier giro comercial, de servicios o industrial en la vivienda, así como colocar anuncios o publicidad en fachadas o bardas, vialidades, áreas verdes, escuelas y exteriores del conjunto habitacional.
- Al contratar servicios de proveedores externos, seré responsable de la permanencia y de los trabajos realizados por ellos en el desarrollo, así como de solicitar el permiso necesario para su acceso.
- En caso de contratar servicios de televisión, el cableado tiene que ser introducido por los ductos guiados que están en la vivienda y no por los muros exteriores y tejados.
- A partir de la entrega de mi vivienda queda bajo mi responsabilidad la seguridad de la misma, por lo cual podré instalar y/o cambiar las chapas de acuerdo a mis necesidades, respetando el diseño de puertas y cancelerías instaladas y autorizadas.
- Realizar solo modificaciones autorizadas, conservando el color original de las fachadas, si mi prototipo lo permite, realizar remodelaciones y/o ampliaciones solamente con los proyectos autorizados por PROYECTO Y DESARROLLOS COMVIVE S.A.P.I de C.V.
- Respetar la estructura original de la vivienda para no afectar las viviendas colindantes.
- No modificar la imagen arquitectónica de la fachada ni del exterior de la vivienda, con la colocación de elementos no autorizados como: tendederos, tinacos, tanque estacionario de gas con lo cual perderán validez de las garantías.
- Que debo obtener los permisos y autorizaciones con las dependencias y autoridades correspondientes.
- Que al exterior de la vivienda no podrá almacenar material, bolsas de basura o colocar objetos que obstruyan las áreas de tránsito vehicular o peatonal, el patio frontal, azotea o banqueta.
- En residencial cumbres tulipanes quedara prohibido la colocación de herrería de protección con el fin de no afectar la imagen arquitectónica, de las fachadas.
- Que el personal contratado para la realización de mejoras a mi vivienda estará bajo mi responsabilidad.
- En caso de ocasionar daños por imprudencia o descuido a las viviendas colindantes, seré responsable y tendré que reparar a entera satisfacción del afectado, el daño ocasionado.
- En caso de haber realizado adecuaciones o ampliaciones en mi vivienda, diferentes a los proyectos autorizados, perderé las garantías que otorga el Constructor.